



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2017, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de selección de entidades colaboradoras para la realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el marco del programa actividades en vacaciones 2017, del Instituto Aragonés de la Juventud.

Por Resolución de 6 de febrero de 2017, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, fueron convocadas las bases para la selección de entidades colaboradoras del Programa Actividades en Vacaciones 2017 para la realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 3 de marzo de 2017).

El objeto de dicha convocatoria, es el establecimiento de una relación de entidades colaboradoras en el Programa de intercambio “Actividades en Vacaciones 2017” del Instituto Aragonés de la Juventud, mediante la selección de proyectos por el sistema de selección de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles. Podrán adquirir la condición de entidad colaboradora todas las entidades públicas o privadas legalmente constituidas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para la realización de los proyectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la selección de entidades colaboradoras en Actividades de Ocio y Tiempo libre, éstas han sido examinadas y valoradas por la unidad administrativa del Servicio de Programas y Prestaciones reflejando en Acta la valoración y resultados obtenidos.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la calidad e interés del programa y vista la propuesta elevada por el Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud.

En su virtud, el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Aprobar la relación de entidades colaboradoras del Programa Actividades en Vacaciones 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de 2017, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad al Proyecto “Programa Actividades en Vacaciones 2017” y se aprueban las bases para participar como entidad colaboradora, han obtenido la máxima puntuación las entidades que se relacionan a continuación:

| CODIGO ACTIVIDAD | ENTIDAD SELECCIONADA | PUNTUACION OBTENIDA |
|-------------------------|----------------------|---------------------|
| INT-01 EL PUEYO DE JACA | ANAYET, S.L. | 27,50 puntos. |
| INT-02 BENASQUE | ABANTU 2010, S.L. | 25,00 puntos. |
| INT-03 ALBARRACIN | ABANTU 2010, S.L. | 24,50 puntos. |

Segundo.— Denegar la condición de entidad colaboradora, a las siguientes entidades que se indican a continuación.

| CODIGO ACTIVIDAD | ENTIDAD NO SELECCIONADA | PUNTUACION OBTENIDA |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| INT-01 EL PUEYO DE JACA | ABANTU 2010, S.L. | 26,00 puntos. |
| INT-01 EL PUEYO DE JACA | LLARDANA 2002,S.C. | 23,50 puntos. |
| INT-01 EL PUEYO DE JACA | AGISER, S.L. | 19,50 puntos. |
| INT-03 ALBARRACIN | ACD OCEANO ATLANTICO | 21,00 puntos. |

Tercero.— En cuanto a la obligación de las entidades colaboradoras se estará a lo especificado en la Resolución de 6 de febrero de 2017, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad al Proyecto “Programa Actividades en Vacaciones 2017” y se aprueban las bases para participar como entidad colaborador.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de abril de 2017.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de la Juventud,
ADRIÁN GIMENO REDRADO**